

RESOLUCIÓN Nº: 340/13

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Gestión y Docencia de la Educación Superior, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2013

Carrera Nº 20.726/12

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión y Docencia de la Educación Superior, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 713 - CONEAU - 11, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión y Docencia de la Educación Superior, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

 Se concrete la aprobación del Reglamento del Programa de Posgrado en Política y Administración de la Educación.



- Se lleve a cabo el registro sobre la evolución de las cohortes.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 340 - CONEAU - 13



ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada como proyecto, mediante Resolución CONEAU Nº 060/06. En esa oportunidad no se formularon recomendaciones.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
1.Clima Académico	Se incrementaron las actividades de investigación y transferencia en las que participan docentes y alumnos de la carrera.
2.Interinstitucionale s (o en convenio)	No corresponde
3. Normativa	Se modificó el Reglamento específico (No se adjunta su aprobación por parte de la Universidad).
4. Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se incorporó un asistente para la Coordinadora Técnica de la carrera.
5. Plan de estudios	Se actualizó la bibliografía de los programas de las materias.
6. Formación Práctica	-
7. Estables/Invitados	-
8. Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se elevó la cantidad de docentes estables.
9. Investigación	Se incrementaron las actividades de investigación en la temática.
10. Trabajo Final	
11. Directores	-
12. Jurado	-
13. Seguimiento de alumnos	Se informa que se mejoró el seguimiento de alumnos, incorporando a la Coordinación Técnica en ese proceso. Sin embargo, no se aportan datos sobre la evolución de las cohortes, por lo que no se puede valorar la eficiencia de su implementación.
14. Infraestructura	Se incorporó un nuevo edificio para las diversas actividades de
y equipamiento	dictado.
15. Acceso a	Se amplió el fondo bibliográfico.
bibliotecas	
16. Educación a distancia	No corresponde



I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión y Docencia de la Educación, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTreF), Dirección Académica de Posgrados, se inició en el año 2005 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución de Consejo Superior (Res. CS) Nº 24/04, mediante la cual se crea la carrera, se aprueba el plan de estudios y se designa a su Comité Académico; la Res. CS Nº 035/05 que modifica al plan de estudios; la Res. Ministerial Nº 1028/06 del Ministerio de Educación, que otorga reconocimiento oficial y provisorio al título que expide este posgrado; la Res. CS Nº 1870/12, que designa al Director de la Especialización; el Reglamento del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación (que rige a éste y a otros posgrados abarcados en dicho Programa), el cual no está acompañado de ningún acto decisorio que lo convalide, el cual sin embargo se informa que está en vías de ser protocolizado por el Consejo Superior; la Res. CS Nº 1868/12 que designa a los 6 miembros del Comité Académico de las carreras abarcadas por dicho Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación; la Res. CS Nº 032/03 que crea a la Comisión de evaluación de antecedentes de los aspirantes a cursar posgrados en la UNTreF; el Reglamento de Posgrados de la UNTreF, aprobado por Res. CS Nº 004/07; el Reglamento de Becas de Posgrado, aprobado por Res. CS Nº 13/06 y modificado por Res. CS Nº 035/11; la Res. Rectoral Nº 087/02, que aprueba la creación de NIDEFE (Núcleo Interdisciplinario de Formación y Estudio para el Desarrollo de la Educación). También se adjunta un listado con los nombres de los 22 integrantes de un Consejo Académico Honorario, en el cual figuran los antecedentes de cada miembro.

La normativa presentada en general resulta suficiente y pertinente en tanto establece claras pautas para el funcionamiento del posgrado. Sin embargo, el nuevo Reglamento del Programa de Posgrado en Política y Administración de la Educación, que rige a ésta y a otras carreras de posgrado está en vías de ser aprobado y protocolizado por Consejo Superior, pero no se presenta su convalidación por parte de ninguna instancia jerárquica de la institución.

La carrera posee una adecuada inserción institucional, en un ámbito que cuenta con carreras de grado y posgrado relacionadas con su temática. Además se desarrollan actividades de



investigación, las cuales son pertinentes al área de este posgrado. Con respecto a la anterior evaluación, se observa un incremento significativo de este tipo de actividades, al igual que de las de transferencia, en las que participan alumnos y docentes del posgrado. Se destacan las altas categorías en investigación alcanzadas por casi la totalidad del cuerpo docente de la carrera, lo que permite obtener fuentes de financiamiento externo a la Universidad.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

Según el Reglamento de Posgrados de la UNTreF, la estructura de gobierno de las Especializaciones y Maestrías se compone de un Director y de un Comité Académico, integrado por al menos 5 miembros.

Las funciones del Director establecidas en ese documento son: elevar las propuestas de estudios de posgrados a la Dirección de Posgrados para su aprobación; proponer el cuerpo docente, el Comité Académico y otros órganos de gestión que considere necesarios; actuar en la admisión de aspirantes a alumnos; aprobar directores de tesis o de trabajos finales y proponer a los jurados que los evaluarán; coordinar y supervisar el proceso de enseñanza y aprendizaje, y la implementación del plan de estudios de la carrera; colaborar en el registro académico de los cursantes; y participar en el proceso de titulación de los mismos.

Las funciones establecidas para el Comité Académico son de carácter consultivo, y consisten en asesorar al Director de la carrera.

Según se informa en el formulario de la presentación por carrera y en el Reglamento del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación (en vías de ser convalidado), la estructura de gobierno de ésta y de las restantes carreras abarcadas, se compone de: un Director, un Comité Académico, un Consejo Honorario Académico y una Coordinación Técnica. Para los aspectos administrativos cuenta con el apoyo de la Secretaría Técnica de la Dirección de Posgrados de la UNTreF.

El Reglamento del Programa establece que son funciones del Director: ejercer la conducción del proceso de programación de las actividades de la carrera para cada año; ocuparse de las vinculaciones de la misma con organismos del sector público y privado, a fin de programar acciones conjuntas y/o gestionar recursos para la implementación de la carrera. Elaborar, en conjunto con la Coordinación las pautas de funcionamiento interno; coordinar las reuniones del Comité Académico;



proponer la designación de los docentes y supervisar la presentación de los programas de la carrera; y coordinar las reuniones de seguimiento con los docentes de la carrera

El Reglamento del Programa establece que el Coordinador Técnico es el responsable de sustituir al Director en caso de ausencia y de colaborar con él en sus actividades; entender en la organización y coordinación de equipos de trabajo conformados por los docentes y personal de apoyo integrado en los distintos campos de formación; diseñar e implementar mecanismos de articulación con otros programas de posgrado; supervisar la implementación de los sistemas de información y autoevaluación acordados; diseñar e implementar mecanismos para la gestión de recursos para el aprendizaje, y acompañar a los alumnos. Además acompaña al Director en las actividades de supervisión y acompañamiento del cuerpo docente; y se encarga de la organización de espacios de trabajo conjuntos del personal docente y de apoyo perteneciente al Programa; en la coordinación del posgrado con los distintos organismos de las Universidades y otras instituciones; de la organización y mantenimiento de una base documental integrada por materiales de consulta; y en la elaboración y distribución de los materiales que genere la Dirección de la carrera, para apoyo de sus funciones de dirección, organización y coordinación de las actividades.

Son funciones del Comité Académico (según el Reglamento del Programa): definir los lineamientos generales de programación de las actividades de la carrera para cada año; aprobar la programación académica presentada por la Dirección; ejercer la supervisión general de la implementación de la programación; proponer a los docentes; ejercer la función de Consejo Editor para la aprobación de las publicaciones; y fijar los criterios y dirigir el proceso de autoevaluación del Programa; y expedirse sobre las solicitudes de acreditación de estudios de posgrado de los aspirantes, efectuados fuera de la Institución.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director			
Información referida a los títulos obtenidos	Posee los títulos de: Licenciado en Ciencias de la Educación - Ciclo de Licenciatura (otorgado por la Universidad de Buenos Aires); y de Magister en Planeamiento, Organización y Administración Escolar (expedido por la Universidad de Chile-UNESCO)		
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Actualmente se desempeña como Profesor Titular Ordinario o Regular en la UNTreF.		
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí		



Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, posee la Categoría 1 en el Programa de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 8 publicación/es en revistas con arbitraje, 1 en medio sin arbitraje, 17 capítulos de libro, 9 libros y ha presentado 14 trabajos en reuniones científicas. A esto se suman 3 desarrollos no pasibles de ser protegidos por títulos de propiedad intelectual, y su participación en eventos de la especialidad en 28 oportunidades (como panelista, como expositor o como conferencista invitado).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha conformado jurados de concursos docentes y de tesis; ha evaluado becarios, programas, proyectos e instituciones; a sido convocado a evaluar para comités editoriales.

La estructura de gobierno es adecuada y suficiente. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que cumplen con los requisitos exigidos para ocupar el puesto de gestión requerido. En cuanto a la trayectoria de la Coordinadora Técnica, si bien no se ha adjuntado su ficha docente, se consigna en algunas partes de la presentación, que posee antecedentes y nivel de titulación acordes con su cargo (es Contadora Pública, Especialista y Magister en Gestión Universitaria, graduada en la Universidad Nacional de Mar del Plata, es profesora titular en la Universidad Nacional de General San Martín, profesora asociada en la Universidad Nacional de Tres de Febrero y posee antecedentes en gestión académica e investigación).

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: su inserción institucional, el desarrollo académico en el área (existencia de carreras y de actividades de investigación y transferencia en la temática); su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes. Sin embargo, del análisis de los aspectos relacionados con: el marco normativo, se desprende que la carrera presenta como aspecto a subsanar: falta el acto decisorio que convalide al nuevo Reglamento del Programa de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación, el cual según se informó está en vías de ser firmado.



En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

Con respecto a este núcleo de análisis se establecen las siguientes recomendaciones:

 Se concrete la aprobación del Reglamento del Programa de Posgrado en Política y Administración de la Educación.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios

Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Res. CS Nº 035/05.

<u>Duración en meses reales de dictado</u> (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizada la cursada): 12 meses (según formulario de la presentación por carrera)

<u>Plazo para presentar el trabajo final</u>, una vez finalizada la cursada: 12 meses (contados a partir de la finalización de las actividades curriculares, según se establece en el formulario de la presentación por carrera)

<u>Carga horaria total de la carrera</u>: 446 horas (366 horas de cursos + 80 horas de una pasantía). La carga horaria de ésta última se establece en el Reglamento de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación de la UNTreF (cuya aprobación no se adjuntó).

Organización del plan de estudios: El plan de estudios es Semiestructurado (articula con una Maestría y otras 3 Especializaciones), abarcando 4 campos de formación: "Fundamentos", "Formación General", "Formación Electiva" y "Formación para Investigación y Tesis". En el plan de estudios se indica que además el cursante debe realizar 1 pasantía (la carga horaria de ésta se establece en un reglamento común a éste y otros posgrados con los que articula).

Cantidad de	Ciclos:	2 (con un	total da 0	materiae)
Cantidad de	CICIOS:	z (con un	totai de 9	materiasi

- Ciclo Común de 6 asignaturas
- Ciclo de Especialización, a cumplir con 3 asignaturas electivas (a partir de una oferta de 10).

Materias comunes: 6 (totalizan 248 horas)

Materias electivas: 3 (deben abarcar al menos 118 horas)

Actividades obligatorias de otra índole: 1 Pasantía en IES nacional, pública o privada que según el Reglamento aprobado por Res. CS Nº es de 80 horas, y un trabajo final integrador.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 10 asignaturas electivas.

En el plan de estudios aprobado no se discriminan las horas teóricas de las destinadas a prácticas, no obstante en el formulario de la presentación por carrera se informa la existencia de 446 horas totales, 80 de práctica y 366 teóricas, pero según se advierte en la normativa éstas corresponden a 80 horas de pasantía y 366 horas de cursos teórico- prácticos. El plan de estudios es



Semiestructurado (articula con una Maestría y otras 3 Especializaciones), abarcando 4 campos de formación: "Fundamentos", "Formación General", "Formación Electiva" y "Formación para Investigación y Tesis". La carga horaria es suficiente y sus objetivos, contenidos, programas de las actividades curriculares, bibliografías y requisitos de admisión están explícitamente definidos y se corresponden con el perfil del egresado, con el tipo de carrera y con su denominación. Se actualizó e incrementó la bibliografía tanto de los programas de las materias obligatorias como el de las optativas.

Actividades de formación práctica

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden una Pasantía Profesional de 80 horas (la carga horaria de ésta última se establece en el Reglamento de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación de la UNTreF, y también se informa en el formulario de la presentación por carrera).

Las prácticas a realizar se adecuan a las exigencias de la carrera. Se observa un incremento en la cantidad de alumnos de la Especialización que participan en actividades de investigación de la Universidad.

Requisitos de admisión

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Posgrado de la UNTreF, podrán ser admitidos en los estudios de posgrado los egresados de universidades argentinas legalmente reconocidas (o extranjeras que posean reconocimiento por parte de la autoridad de su país). Deben poseer un título de grado en alguna de las siguientes áreas: Ciencias de la Educación, Sociología, Historia, Economía, Administración, Comunicación Social, Ciencias Políticas o equivalentes, correspondiente a una carrera de al menos 4 años de duración. Además se debe realizar una entrevista con el Director del posgrado o con los profesores que él determine. También se admitirán otros títulos si el aspirante demuestra tener antecedentes académicos o profesionales vinculados con la educación, de acuerdo al artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior, y la normativa de la UNTreF. Pueden solicitar su admisión los graduados de instituciones oficiales argentinas de educación superior no universitaria, que posean títulos correspondientes a carreras de 4 años de duración o más. Los aspirantes podrán cumplir prerrequisitos académicos consistentes en cursos o seminarios de grado o de posgrado, si así lo dispone la Dirección del posgrado luego de evaluar sus antecedentes.



Los requisitos y mecanismos de admisión se adecuan a la normativa vigente para carreras de posgrado. En particular, los títulos requeridos para los ingresantes permiten garantizar un apropiado desempeño en el campo de estudio abarcado por la carrera. Se encuentran previstos en el reglamento específico del Programa.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la carga horaria del plan de estudios, sus contenidos, la bibliografía indicada en los programas, los requisitos de admisión, el tipo de carrera, su denominación y las actividades de formación práctica. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

III- CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 30 docentes:

Docento	es	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables:	28	11	11	0	6	0
Invitados:	2	1	1	0	0	0
Mayor dedicació institución:	on en la	10				
Residentes en la dictado la carrera		29				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Políticas, Sociología, Economía, Administración, Ciencias de la Comunicación, Filosofía, Educación, y Psicología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	19
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	27
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	26
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	21
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	19

La proporción de docentes estables con respecto a la de los invitados es adecuada (28 de 30), en cuanto al nivel de titulación se observa que hay una gran proporción de titulaciones altas.



Aquellos que no poseen título igual o superior al que otorga la Especialización, reúnen méritos equivalentes. Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que poseen la experiencia necesaria y suficiente para desempeñarse en el posgrado. Sus formaciones son pertinentes a las asignaturas a dictar.

Supervisión del desempeño docente:

Los mecanismos empleados para efectuar un seguimiento del desempeño docente abarcan el recabar opiniones de alumnos mediante reuniones de las autoridades de la carrera con éstos, y encuestas a los mismos, que sirven para evaluar tanto el programa académico como el desempeño de los profesores. Además se efectúan reuniones periódicas de los docentes con el Director de la carrera, se analiza el informe del Coordinador Técnico de la carrera, respecto al cumplimiento de las tareas desempeñadas por los integrantes del plantel; sistematizando y evaluando los resultados surgidos sobre las opiniones de los cursantes. La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta conveniente y adecuada, porque se amplió la estructura de gestión de la carrera. Se creó la Coordinación Técnica, que colabora en la labor de seguimiento.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectoria y dedicación a la carrera. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	19
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación	19
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	10
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación informadas	8
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades que informan resultados	10
Cantidad de actividades con evaluación externa	6

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera ha sido considerado en el núcleo I, (el detalle de las mismas se encuentra en un Anexo a este Informe).



V- EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final, según el Reglamento del Programa de Posgrados en el área, consiste en un trabajo final integrador individual. Se centrarán en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de la profesión. La presentación formal reúne las condiciones de un trabajo académico. Se presentaron las copias de 7 trabajos completos, con sus actas de aprobación, pero no se adjuntaron las respectivas fichas en el formulario. La modalidad de evaluación final es pertinente; la calidad de los trabajos presentados es adecuada, presentan un formato estructurado y una amplia extensión.

Directores

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 19, lo cual es suficiente. Sus antecedentes resultan adecuados, porque poseen una vasta trayectoria en las respectivas áreas de desempeño académico y/o profesional.

Jurado

El jurado evaluador de los trabajos finales integradores debe estar compuesto por un profesor con idoneidad académica y/o profesional en la temática evaluada; y por el Director de la Carrera.

La conformación del jurado prevista es pertinente y adecuada.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos consisten en reuniones periódicas de orientación con los alumnos a realizar por el Director de la carrera, en forma individual y/o grupal. Asimismo, los directores de trabajos finales realizarán la orientación y seguimiento para la elaboración de los trabajos finales de la carrera. Deberán presentar a la conducción de la carrera informes periódicos que den cuenta del estado de avance de cada estudiante. Los alumnos son supervisados por el Director y Coordinador Técnico de la carrera. En el caso de las Pasantías se le asigna un Tutor de pasantías

En cuanto a la modalidad de seguimiento de egresados se informa que el Coordinador Técnico mantiene actualizado el desempeño de los graduados y comunica todas las actividades organizadas por la Universidad, relativas a su actualización permanente. El seguimiento es hasta el momento personalizado, facilitado por la inserción de los mismos en actividades de docencia, investigación y transferencia de la carrera.



En el formulario no se ha completado el cuadro que indica la cantidad de ingresantes y graduados de cada año, razón por la cual no es posible expedirse respecto de la tasa de graduación. Se observa la existencia de al menos 7 graduados por los trabajos finales presentados. También se informa un cupo mínimo de 15 ingresantes y uno máximo de 35 por cohorte.

El número de alumnos becados asciende a 10. Se informa que los docentes de la UNTreF, así como sus graduados, gozan de un beneficio del 50% de los aranceles de cualquiera de las carreras del presente Programa. La Universidad podrá gestionar nuevas formas alternativas de financiamiento del Programa y de becas para sus alumnos, en organismos gubernamentales y no gubernamentales, ya sean públicos o privados y por convenios de cooperación. Existen 10 becas de reducción de arancel para agentes dependientes de la Dirección general de Cultura y Educación de la Prov. de Buenos Aires (por convenio) y otras tantas para agentes de la Secretaría de Educación de la Ciudad de Buenos Aires. Las becas de arancel completo las otorga PROFOR - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación para agentes del Ministerio. Por convenio con la Universidad de Morón se otorgan otras 10 medias becas a sus graduados.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan convenientes y adecuados, aunque no se puede juzgar su efectividad en función de que se desconoce la actual tasa de graduados. La política de becas informada es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa; antecedentes de los directores y codirectores; y mecanismos de seguimiento de alumnos. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se sostuvo en este núcleo de análisis.

Del análisis de los aspectos relacionados con la tasa de graduación, se observa que no se presentan datos de ingreso y egreso de la carrera.

Con respecto a éste núcleo de análisis, se establece la siguiente recomendación:

- Se lleve a cabo el registro sobre la evolución de las cohortes.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La carrera dispone de 4 aulas, con capacidades para: 25, 30, 80 y 90 alumnos, respectivamente; y otras 5 para 220 personas, cada una. Además cuenta con un Auditorio para 350



personas, y un laboratorio Multimedia para 25. Utiliza un gabinete informático equipado con 6 computadoras, disponible por convenio. Se informa además que se ha incluido otro edificio, anexo a la sede de Posgrados, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que permitirá el desarrollo de actividades curriculares de esta carrera. La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes. De acuerdo a lo consignado en la visita, se concluye que la infraestructura y el equipamiento de los laboratorios reúnen los requisitos necesarios.

El fondo bibliográfico consta de la Biblioteca Central ubicada en la localidad de Caseros es de 17.000 volúmenes. En la Biblioteca Borges de la sede del Posgrado el total es de 5900 volúmenes, de los cuales 2736 se refieren a la temática de la carrera, al igual que 13 suscripciones a revistas especializadas. Además, en soporte electrónico existen 1951 volúmenes y 30 publicaciones a revistas especializadas, en ambos casos relacionados con la temática de la carrera. Cuenta con acceso a 15 bases de datos, y a redes bibliográficas, como por ejemplo: Reciaria: Redes Argentinas de Información que agrupa alrededor de 30 redes de Bibliotecas. (AGRIS, VITRUVIO, AMICUS, CLACSO, REPIDISCA, entre otras).

En el formulario de la presentación institucional se informa que la Biblioteca Borges continúa el proceso de ampliación de su fondo bibliográfico, cuyo desarrollo se ha planificado hasta el período 2012- 2015. Durante el mismo además se actualizará el Sistema de Gestión Bibliotecario, para mejorar los servicios a los usuarios, los procesos técnicos y una gestión más ajustada. También se ha previsto la modernización de los recursos tecnológicos utilizados por el personal (tales como accesorios para la circulación y control de los materiales, computadoras y escáner, entre otros); y la de los elementos empleados por los usuarios para las consultas digitales y de trabajo.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario y lo constatado en la visita es adecuado para el dictado de la carrera de posgrado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: características y suficiencia de las aulas, equipamiento informático y de laboratorios; suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo. En cuanto a los cambios producidos desde la evaluación anterior, se considera que la calidad de la carrera se incrementó en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES



Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada como proyecto, mediante la Resolución CONEAU Nº 060/06.

En la actual evaluación se advierte que ha mejorado el clima académico en el ámbito en el cual se inserta este posgrado, debido a que se han incrementado las actividades de investigación y transferencia, en las cuales participan alumnos y docentes de este posgrado. La normativa en líneas generales es adecuada, aunque se omitió presentar la autoevaluación de la carrera y se informa que está en vías de concretarse la aprobación del nuevo Reglamento del Programa que abarca a éste y a otros posgrados con los cuales esta Especialización articula. El nuevo reglamento permite ajustar la carrera a los nuevos estándares Ministeriales, y además mejora la estructura de gobierno, con la incorporación de la figura de un Coordinador Técnico. Éste último según antecedentes mencionados en la presentación posee un adecuado perfil, aunque resta su designación. La estructura de gestión es apropiada, al igual que los antecedentes de sus integrantes. La calidad de la carrera en este núcleo de análisis se incrementó.

El plan de estudios cuenta con una organización curricular acorde a la titulación. Respecto de la evaluación anterior, se ha incrementado y actualizado la bibliografía de todos los programas obligatorios y optativos de la especialización. La calidad de la carrera en este núcleo se incrementó.

El cuerpo académico posee una destacada trayectoria, ha aumentado la cantidad de integrantes que poseen un elevado nivel de titulación. La calidad de la carrera en este núcleo se incrementó.

La modalidad de evaluación final es pertinente a la índole del posgrado. No se ha brindado información acerca de la evolución de las cohortes y la cantidad de egresados, por lo cual no se puede juzgar la eficiencia de los mecanismos de orientación y seguimiento de alumnos. Sin embargo, los descriptos son adecuados, y se han mejorado al incorporar la colaboración del Coordinador Técnico del posgrado. Los 7 trabajos finales presentados poseen un nivel adecuado. La cantidad de directores de trabajo final informados es suficiente, sus antecedentes son apropiados. La calidad de la carrera en este núcleo se sostuvo.

La infraestructura y el equipamiento disponibles para los alumnos son adecuados. Se ha incorporado un nuevo edificio, que brinda mejor ámbito para el dictado. Se amplió el acervo bibliográfico disponible, como así también los recursos informáticos de la biblioteca, empleados para el acceso al mismo. La calidad de la carrera en este núcleo se incrementó.